



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 3088 /2025

Por la que se APRUEBA EL INFORME RECTIFICATIVO DEL ACTA DE EVALUACION del llamado LMCN N° 57/2025 – CON ID N° 471763 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE 16 PERPENDICULAR A LA CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 25 de Agosto de 2025

VISTO: el trámite relacionado para la adjudicación inicialmente con la Resolución N° 2799 de fecha 4 de Agosto de 2025, que aprueba el Acta de Evaluación del llamado a LMCN N° 57/2025 – CON ID N° 471763 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE 16 PERPENDICULAR A LA CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 del mes Julio de 2025, se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa y conforme al trámite relacionado a la adjudicación, este Comité de oficio aclara que por cuestiones administrativas, además de subsanar defectos del informe de evaluación anterior como resolución nombrado up supra, evitando incongruencias e incumplimientos a lo establecido en los nuevos reglamentos, rectifica el mismo con este acto administrativo plasmado.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de informe **rectificativo** de fecha 20 del mes Agosto del año dos mil veinticinco, **ajusta el contenido del Acta de evaluación de fecha 29 de Julio del 2025 para LMCN N° 57/2025 – CON ID N° 471763 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE 16 PERPENDICULAR A LA CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE.** acto administrativo de rectificación como lo expresa más arriba es a fin de los puntos observados por el ente contralor (**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP**), plasmados una vez subsanados en el acta de evaluación rectificatorio.

Cabe destacar que no se han modificado el monto ni el oferente adjudicado en el presente llamado.

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, “De Contrataciones Públicas”, a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones legales que regulan la materia.

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley “Orgánica Municipal”.

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Contenido del Informe Rectificativo del Acta de Evaluación, de fecha 29 de Julio del 2025 correspondiente al llamado a LMCN N° 57/2025 – CON ID N° 471763 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE 16 PERPENDICULAR A LA CALLE NTRA. SRA. DEL PILAR, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Art. 2° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art. 3° **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Abog. Manuel González
Secretario General



Abog. Carlos Echeverría.
Intendente Municipal